

San Miguel de Tucumán, 24 de Julio de 2017.-

RESOLUCION N° 129

VISTO, La Ley N° 6970 de Administración Financiera de la Provincia y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1080; la Ley N° 9004 de fecha 27 de Abril de 2017; el Acuerdo de Financiamiento y Colaboración entre el Estado Nacional, la Administración Federal de Ingresos Públicos y la Provincia de Tucumán suscripto el 29 de Marzo de 2017; y la Resolución General de AFIP N° 4006-E del 02 de Marzo de 2017; y

CONSIDERANDO,

Que por el artículo 102° de la Ley N° 6970, La Contaduría General de la Provincia será el órgano rector del sistema de contabilidad gubernamental y, como tal, responsable de prescribir, poner en funcionamiento y mantener dicho sistema en todo el ámbito del sector público provincial;

Que la Ley N° 9004 aprueba en todos sus términos el Acuerdo de Financiamiento y Colaboración mencionado en el visto, con el objeto de realizar acciones mutuas de cooperación que sirvan al mejor desarrollo institucional;

Que por la Cláusula Sexta del Convenio antes mencionado, la Provincia reconoce y acepta las Deudas Fiscales que, por capital y como consecuencia de las propias Declaraciones Juradas presentadas por ella, se determinan como diferencias de Contribuciones Patronales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), Ley N° 24241 y sus modificaciones, correspondientes a Remuneraciones Devengadas entre el 01 de Julio de 2001 y el 30 de Abril de 2016 ambas fechas inclusive;

Que la Resolución General AFIP N° 4006-E establece el Plan de Facilidades de Pago para la cancelación de la Deuda en cuestión;

Que resulta necesario aprobar el procedimiento a seguir para el registro de la Deuda y su consecuente amortización;

Por ello,

LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el Procedimiento de registro correspondiente a la Deuda Previsional reconocida por Ley N° 9004, indicado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO I

- 1) El Dpto. Contabilidad de Contaduría General de la Provincia efectuará el registro contable mediante Asiento Manual (MAN) de la Deuda Previsional reconocida, en la Subcuenta Contable 2163-01 “PORCION CORRIENTE DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA” del Pasivo de la Administración Central.
- 2) El Dpto. Previsional e Impositivo de Contaduría General de la Provincia informará mensualmente al Dpto. Contabilidad del mismo organismo, el monto correspondiente a la cuota de amortización de la Deuda, la que se compone del 1,5% de las Contribuciones Patronales con destino al SIPA sobre la nómina salarial correspondiente a la Jurisdicción Provincial.
- 3) El Dpto. Contabilidad remitirá planilla de corrección a Tesorería General de la Provincia a efectos de reflejar el registro presupuestario-contable de la amortización de la Deuda registrada por defecto como una rebaja de la cuenta a cobrar Previsional en razón de que Nación efectúa una retención informada de manera global sobre la Coparticipación Federal por el concepto Previsional.
- 4) Tesorería General de la Provincia realizará los ajustes pertinentes conforme planilla de corrección.
- 5) Los Organismos Descentralizados que se autofinancian deberán registrar, en concepto de transferencia de fondos al Superior Gobierno de la Provincia, el 1,5% de las Contribuciones Patronales con destino al SIPA de su planilla salarial, en la Partida de Gasto Subparcial que corresponda a una Transferencia de Fondos al SGP (5XX).
- 6) Para cumplir con el punto anterior, cada Organismo deberá solicitar ante la Dirección General de Presupuesto las adecuaciones presupuestarias necesarias a tal fin.
- 7) Los Organismos en cuestión deberán pagar los comprobantes generados en función del punto 5) y depositar dichos fondos en la Cuenta Corriente N° 20097091/8 “SGP Rentas Generales Z-05”.
- 8) La Tesorería General de la Provincia registrará el depósito del punto anterior como un Ingreso Presupuestario (CI) código 12915 “DEVOLUCIÓN DE GASTOS DEL EJERCICIO”.



ANEXO I - Registros Contables

Instancia	Referencia Anexo I	Tipo de Registro	Código	Asiento Contable	
Registro de la Deuda	Punto 1)	MAN		3131-01 Resultado Acumulado Ejercicio Anterior	2163-01 Deuda Corriente
Registro de Copa y sus Retenciones		CI	11311	1112-01 Banco Puente	5112-01 Coparticipación Federal
		ME	201	1131-03 Cuenta a Cobrar Previsional	1112-01 Banco Puente
		ANU ME	201	1112-01 Banco Puente	1131-03 Cuenta a Cobrar Previsional
Corrección x Planilla	Punto 3)	REG	717	2163-01 Deuda Corriente	1112-01 Banco Puente
Liquidación de Haberes Pago de Sueldos	Punto 5)	CGO	5XX	6XXX-XX Gasto x Transferencias	2XXX-XX Transferencias a Pagar al SGP
		CPP		2xxx-xx Transferencias a Pagar	1112-01- Banco Organismos
Depósito de las Transf.	Punto 8)	CI	12915	1112-01 Banco Z-05	5123-06 Devolución de Gastos del Ejercicio